



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 03 DIC. 2014

Decreto N° 2102
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Taller Tinku actividad en el marco del programa Oficina asuntos Indígenas Memo N° 1361 en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Héctor Villalobos Alfaro Rut N° 16.559.409-6 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Héctor Villalobos Alfaro para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Héctor Villalobos Alfaro prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Taller Tinku actividad en el marco del programa Oficina asuntos Indígenas Memo N° 1361.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004-000-000 Servicios Comunitarios Área Gestión 4.32.32 Asuntos Indígenas.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Héctor Villalobos Alfaro un honorario total de \$ 160.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada. (La Cancelación de honorarios se hará en relación a las sesiones de taller efectivamente ejecutados, con máximo de 8 sesiones en total).

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones, taller TINKU.

SEYTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se Dicta con esta fecha para normalizar tramite, no efectuado en su oportunidad.-
Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 21 de Octubre 2014 al 13 de Noviembre 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en Cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FAJAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



RUBÉN ALFONSO PRAVA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- Distribución:**
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Contraloría Regional
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes
 - RAM/NFR/GGC/HECP/meqt.-